

CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES

NUEVO INGRESO

Todo estudiante que ha obtenido su diploma de escuela superior y aspira a obtener su primer grado académico en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

ESTUDIANTES DE HONOR DE ESCUELA SUPERIOR

(Admisión Temprana)

Un estudiante que haya completado su tercer año de escuela superior, que tenga un índice general de 3.00 y que esté académica y socialmente preparado para iniciar estudios universitarios, tiene la oportunidad de tomar cursos en la Universidad para satisfacer requisitos de graduación en su escuela superior. Se requiere la autorización del director de la escuela de procedencia y la recomendación del orientador profesional. Los cursos universitarios aprobados podrán ser acreditados hacia un grado académico, si el estudiante es luego admitido como estudiante regular. Su admisión regular estará condicionada a que reúna los requisitos de ingreso vigentes al momento de solicitar admisión.

TRANSFERIDOS

Todo estudiante que haya cursado estudios universitarios en otra institución de educación superior acreditada y que interese admisión conducente a un grado en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Requisitos de Admisión

Todo estudiante que haya cursado estudios universitarios en otra institución de enseñanza superior acreditada y que interese transferirse a esta Institución, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Radicar solicitud de admisión utilizando el formulario oficial que provee la Oficina de Admisiones.
2. Tener status de progreso académico en la institución de procedencia. Los estudiantes suspendidos de cualquier institución por deficiencias académicas no cualifican como estudiantes de transferencia hasta que se cumpla el período probatorio. Tampoco cualificarán estudiantes suspendidos por razones disciplinarias.
3. Tener un promedio académico acumulado de por lo menos 2.00 en una escala de 4.00 o el promedio requerido por el programa académico.
4. Someter dos transcripciones oficiales de crédito por cada institución donde haya cursado estudios universitarios. Las mismas deben ser enviadas por la institución correspondiente directamente a la Oficina de Admisiones.
5. Gestionar la recomendación del Decano de Estudiantes de la institución de donde procede utilizando el formulario que provee la institución para estos propósitos.
6. Si el estudiante no cumple con uno o más de los requisitos de admisión, se referirá para evaluación a su respectivo Decano.

CRÉDITOS TRANSFERIBLES

Los decanos de los colegios o unidades evaluarán las solicitudes de transferencia para determinar los cursos que se convalidarán.

1. Se considerarán transferibles todos aquellos cursos aprobados con calificación de C o más que el decano considere que son equivalentes o puedan sustituir uno o varios de los requisitos del currículo en esta Institución.
2. Los cursos no serán transferibles si ha transcurrido un plazo mayor de diez años desde la fecha en que fueron aprobados.
3. El decano determinará el número exacto de créditos requeridos para el grado. Normalmente se exige que los últimos 30 créditos requeridos para el grado sean aprobados en La Católica. El decano determinará cuántos de éstos deben ser requisitos de colegio o de la especialidad.
4. Los estudiantes suspendidos por deficiencia académica en la institución de procedencia no cualifican para transferencia hasta pasado un semestre de haber sido dados de baja. Sin embargo, si la institución de procedencia lo suspende de colegio o programa, el estudiante puede solicitar transferencia a un colegio o programa diferente.
5. Algunos cursos tomados en otras instituciones que no tengan equivalentes en La Católica podrán ser contados como electivas, siempre y cuando el decano correspondiente los considere apropiados.
6. Cualquier estudiante podrá, antes de la matrícula, apelar por escrito en la Vicepresidencia de Asuntos Académicos, una decisión tomada respecto de la transferencia de créditos.

ESTUDIANTES ESPECIALES

ESTUDIANTE DE PERMISO

Todo estudiante de otra institución universitaria acreditada que tenga la debida autorización para tomar cursos en la Católica con el fin de satisfacer requisitos de su institución. Deberá presentar una certificación oficial del registrador de la institución de procedencia, indicando los cursos para los cuales se aceptará acreditación. La matrícula está sujeta a la disponibilidad de espacio en los curso. La institución de procedencia es responsable de la consejería del estudiante. Este tipo de admisión no garantiza elegibilidad para admisión como estudiante regular. El permiso expira a la terminación del período para el cual se expide. Si el estudiante de permiso interesa admisión regular debe satisfacer los requisitos generales y específicos de admisión. Si el estudiante interesa que se envíe una transcripción de créditos a la institución de su procedencia debe solicitarlo en la Oficina de Registraduría, siguiendo el procedimiento establecido para tales casos.

OYENTES

Una persona graduada de escuela superior con por lo menos 2.00 de índice en una escala de 4.00, o su equivalente, puede solicitar admisión para tomar uno o más cursos sin crédito, como oyente, pagando la cuota correspondiente y matriculándose en las fechas señaladas. La matrícula está sujeta a la disponibilidad de espacio en el curso. Un estudiante oyente no tiene que tomar exámenes o presentar asignaciones.

TRANSITORIOS

El estudiante que no aspira a obtener un grado académico, diploma o certificación.

TRASLADOS

Todo estudiante que interese trasladarse de una unidad docente (campus, recinto, extensión) a otra deberá solicitar traslado en la Oficina de Registraduría y obtener las autorizaciones correspondientes.

De igual forma, si interesa complementar su programa con cursos en otra unidad de la Institución, debe gestionar con su decano los permisos correspondientes.

REACTIVACIÓN DE LA ADMISIÓN

Toda admisión será válida por un período de un año a partir de la fecha en que se concede la admisión. El estudiante interesado en reactivar su admisión debe solicitarlo en la Oficina de Admisiones. Si el estudiante no se matricula dentro del plazo señalado, deberá radicar otra solicitud y presentar una vez más sus credenciales académicas.

UBICACIÓN AVANZADA

Los estudiantes admitidos a la Institución podrán obtener créditos universitarios por pruebas de nivel avanzado si reúnen los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido 3 o más puntos en una escala de 5 puntos en las Pruebas de Nivel Avanzado del CEEB en inglés, español, matemáticas I y matemáticas II
2. Si la prueba es equivalente a uno de los cursos que se ofrecen en la Institución.
3. Obtener una puntuación de 700 o más en el área de aprovechamiento en inglés, español y matemáticas en la prueba de ingreso que ofrece el CEEB.